



INFORME DEL COMISARIO

**DE CADENA ECUATORIANA
DE TELEVISIÓN C.A. CANAL 10 (C.E.T.V.)**

Por el año terminado al 31 de Diciembre del 2014



INFORME DEL COMISARIO

Señores
Accionistas
CADENA ECUATORIANA DE TELEVISIÓN C.A. CANAL 10 (C.E.T.V.)
Presente

De conformidad con lo dispuesto en el art. 279 de la Ley de compañías y la Resolución No. 92.4.3.0014 de octubre 13 de 1992 de la Superintendencia de Compañías del Ecuador, referentes a las obligaciones de los comisarios, en mi calidad de Comisaria de **CADENA ECUATORIANA DE TELEVISIÓN C.A. CANAL 10 (C.E.T.V.)**, presento a ustedes mi informe y mi opinión sobre la razonabilidad y suficiencia de la información financiera presentada por la Administración, en relación con la situación financiera y resultados de las operaciones de la Compañía por el año terminado el 31 de diciembre de 2014.

Mi actividad de Comisaria, incluyó la revisión del estado de situación financiera al 31 de diciembre de 2014 y los correspondientes estados de resultados integral, de cambios en el patrimonio y de flujos de efectivo por el año terminado en esa fecha y un resumen de las políticas contables significativas y otras notas explicativas.

Responsabilidad de la Administración de la compañía por los Estados Financieros

La preparación y presentación de los estados financieros de conformidad con Normas Internacionales de Información Financiera, es responsabilidad de los Administradores de la Compañía; así como, el diseño, la implementación y mantenimiento de controles internos relevantes para la preparación y presentación de tales estado financieros.

Responsabilidad del Comisario

Mi responsabilidad es expresar una opinión sobre los estados financieros de la Compañía, basada en la revisión efectuada y sobre el cumplimiento por parte de la Administración, de las normas legales, estatutarias y reglamentarias; así como, las Resoluciones de la Junta General de Accionistas y de las recomendaciones y autorizaciones del Directorio.

En mi revisión que se explica más ampliamente en los párrafos precedentes, orientados a cumplir con las obligaciones y funciones de Comisaria de **CADENA ECUATORIANA**

DE TELEVISION C.A. CANAL 10 CETV., en virtud de la aplicación de tales procedimientos, informamos a ustedes lo siguiente:

1. Al revisar y analizar la documentación que rige a la Compañía en el aspecto Administrativo y Financiero, se determinó que sus ejecutivos dan cumplimiento a lo dispuesto en los estatutos, Ley de Compañías y demás disposiciones legales de Ley Orgánica de Régimen Tributario Interno; por consiguiente, la gestión efectuada por los Administradores de la Compañía ha sido eficiente en relación con este tema.
2. La colaboración prestada por los Administradores fue aceptable, brindando el apoyo necesario para que se efectúe ésta labor de estudio y análisis de la documentación en las oficinas donde la Compañía realiza sus actividades.
3. Con relación a los Libros Societarios de la Compañía, Actas de la Junta General, Libro Talonario, Libro de Participaciones y Socios; **CADENA ECUATORIANA DE TELEVISION C.A. CANAL 10 CETV.** ha puesto a nuestra disposición las actas de junta general de accionista celebradas durante el año 2014 hasta el 30 de abril de 2015, fecha de este informe de acuerdo con lo que establecen las disposiciones de la Ley de Compañías del Ecuador.
4. Los Registros contables de la Compañía se realizan de conformidad con las disposiciones legales y las Normas Internacionales de Información Financiera; así como, los comprobantes de ingresos y egresos, se encuentran debidamente legalizados y con la correspondiente documentación de respaldo.
5. Se procedió a revisar la documentación de Registros Contables, como los comprobantes de Compra, Venta, Gastos, Ingresos, Diario General, Mayores y Auxiliares de Cuentas, dando como resultado la confiabilidad de estos documentos. Estos documentos son computarizados y de fácil análisis, estableciendo que el control interno de la Compañía es adecuado.
6. Referente a la custodia y conservación de los bienes de la Compañía, éstos tienen un trato apropiado que permiten mantener un buen estado y conservación de los Activos, proporcionando un mantenimiento permanente con la finalidad de brindar un buen servicio a la Empresa.
7. Con relación al Artículo 321 de la Ley de Compañías se ha dado cumplimiento a las obligaciones del Comisario, tanto en el aspecto Administrativo y Financiero, observando además los numerales que conforman éste artículo.
8. Los Estados Financieros concuerdan con los importes registrados en los libros contables, los cuales han sido preparados de acuerdo con Normas Internacionales de Información Financiera.
9. Los Mayores y los Libros Auxiliares de Contabilidad guardan absoluta relación entre sí.

10. Como resultado de nuestra revisión, identificamos ciertas situaciones que constituyan desviaciones a las Normas Internacionales de Información Financiera, las cuales se indican a continuación:

10.1 Al 31 de diciembre de 2014, no se obtuvo respuesta a la solicitud de confirmación de los saldos por cobrar a accionista Fideicomiso Mercantil AGD-CFN No Más Impunidad – Medios por US\$1,803,641 y cuentas por pagar Fideicomiso de los Trabajadores de la Compañía Cadena Ecuatoriana de Televisión C. A. Canal 10 CETV por US\$1,809,033. En razón de esta circunstancia, no me fue posible conciliar estas cuentas con los registros contables que presentan los estados financieros. A la fecha de emisión de este reporte ya existe una conciliación de éstas cuentas con el accionista y con la fiduciaria representante de los trabajadores.

10.2 Al 31 de diciembre de 2014, existieron las siguientes situaciones relacionadas con el rubro de clientes que afectan a su presentación razonable:

a) Se incluyó en el rubro "Documentos y Cuentas por Cobrar a Clientes No Relacionados" por US\$3.705.897 que corresponden a servicios de pautas publicitarias que provienen de periodos anteriores, sobre los cuales la Administración de la Compañía no cuenta con un análisis que me permita conocer la recuperación de este importe. Adicionalmente, el saldo incluye US\$1.050.680 que se presentan en contra de su naturaleza contable y provienen de periodos anteriores.

b) Se incluye en el rubro "Ingresos diferidos" por US\$1,976,590 que corresponden a anticipos recibidos en periodos anteriores por concepto de servicio de pautas publicitarias, sobre las cuales la Compañía no ha efectuado un análisis que me permita determinar si estos importes, ya fueron proporcionados a los clientes y proceder a su regularización.

Las situaciones indicadas precedentemente son originadas por el giro del negocio y al 30 de Abril de 2015, la Administración de la Compañía está finalizando una revisión externa del módulo de continuidad que incluye el análisis y depuración de los saldos de estas cuentas; así como, se está efectuando un diagnóstico de procesos para su automatización.

10.3 Al 31 de diciembre de 2014, la Compañía decidió reversar gastos de asesoría proporcionados por el accionista Fideicomiso Mercantil AGD- CFN No más Impunidad – Medios en el período 2014 por US\$460,825 y de periodos anteriores por US\$820,120, lo cual afectó en los libros contables de Cadena Ecuatoriana de Televisión C. A. Canal 10 CETV, aumentando las cuentas por cobrar al mencionado accionista por US\$1,280,945, disminuyendo los gastos del período en US\$460,825 y aumentando los ingresos del período en US\$820,120. Al 30 de Abril de 2015, la Compañía no me ha proporcionado la documentación suficiente y competente que respalde la transacción descrita precedentemente.

Los mencionados ajustes contables se efectuaron siguiendo las recomendaciones del informe de contraloría preliminar del análisis del Examen Especial a la administración de la compañía CADENA ECUATORIANA DE TELEVISION C.A. por el periodo comprendido entre el 8 de julio del 2008 y el 30 de junio del 2014, y de acuerdo a la Normativa de los Principios de Contabilidad Generalmente Aceptados. Cabe decir que éstos ajustes cuentan con la aprobación de la actual Secretaría Técnica del Fideicomiso Medios.

Al 31 de diciembre de 2014, la Compañía en los saldos de los rubros de "Servicios y otros pagos anticipados" e "Ingresos diferidos" incluyen US\$1,709,539 y US\$2,243,620, respectivamente, los cuales corresponden al valor por cobrar y pagar a la compañía relacionada Televisión del Pacífico Teledos S. A. GAMA TV por los costos incurridos y por los ingresos pendientes de facturar por la Compañía, respectivamente, originados en la liquidación del Mundial de Fútbol Brasil 2014, acordados entre las partes; sin embargo, hasta la fecha de emisión de este informe, está pendiente se suscriba el contrato y la liquidación firmada que defina la participación de costos y distribución de ingresos que han generado el mencionado mundial. Actualmente el contrato firmado se encuentra en los archivos y se suscribió la respectiva liquidación de los costos e ingresos de ésta actividad y procederá a hacer la respectiva bancarización para dar de baja a ésta operación en los estados financieros.

Al 31 de diciembre de 2014, la Compañía tiene registrado en "Cuentas por cobrar ex -accionistas" US\$10.324.435 de pagos efectuados por sus cuenta, generados antes de la incautación, los cuales no tienen fechas de vencimiento ni generan intereses. Debido a la situación jurídica de la Compañía, la Administración no ha podido definir los términos y condiciones de dichas cuentas por cobrar; así como, no ha podido obtener los respectivos documentos que permitan sustentar su registro contable; por lo tanto no me ha sido posible determinar el valor razonable ni los importes que podrían ser susceptibles de ser recuperados de estas cuentas por cobrar.

Cabe decir que ésta operación se registró en base a la contabilización dispuesta en el Decreto Presidencial No. 306 en relación a la incautación de las empresas del Grupo Isaías.

10.4 En diciembre de 2010, la Compañía procedió a extinguir de sus registros contables, los saldos de las cuentas por pagar proveedores inactivos del exterior relacionados con adquisiciones de derechos de material filmico por US\$3.7 millones, préstamos vencidos e intereses por US\$2.5 millones a favor de Caribbean Financial International Corp., los pagos efectuados a dichos acreedores por US\$8.6 millones y otras transacciones por US\$1.7 millones fueron debitados a las cuentas por cobrar ex accionistas, generados antes de la incautación; los cuales fueron registrados con crédito a utilidades retenidas por US\$11.6 millones, aportes para aumento de capital por US\$3.2 millones y otras cuentas por cobrar por US\$1.7 millones sobre los cuales no nos proporcionaron la información suficiente y competente para el registro de estas transacciones. Además, no me fue posible confirmar los saldos de las cuentas por cobrar a ex accionistas ni los aportes para aumento de capital al 31 de diciembre de 2014.

Estos registros son producto de los montos establecidos en la determinación tributaria de los años 2005, 2007 y 2008 originadas por partidas contables sin sustentación. Cabe decir que la deuda contraída por éste concepto con el SRI fue cancelada por el Fideicomiso AGD No más impunidad.

10.5 Al 31 de diciembre de 2014, la Compañía tiene registrado en otras cuentas por cobrar, anticipos a proveedores por US\$1.146.376 los cuales incluyen importes por un total de US\$373,958 originados en años anteriores, que son considerados de difícil recuperación; además, esta cuenta incluye saldos por cobrar a Barcelona Sporting Club por US\$892,638 por anticipos entregados en el año 2012, que no podrán ser devengados en periodos futuros. Las Normas Internacionales de Información Financiera requieren que las cuentas por cobrar sean registradas a su valor razonable y que los efectos por pérdidas sean reconocidos en los resultados del período en que ocurren. Si se hubieran aplicado las Normas Internacionales de Información Financiera, las cuentas por cobrar comerciales y otras cuentas por cobrar y el patrimonio se hubieran disminuido en US\$1.266.596 en el estado de situación financiera al 31 de diciembre de 2014 y la utilidad neta del año y resultado integral se hubiera disminuido en el mencionado importe en el estado de resultados integral por el año terminado en esa fecha.

Actualmente, la Administración de la Compañía está negociando con la Federación Ecuatoriana de Fútbol para a través de ellos cobrar estos anticipos girados a favor del Barcelona Sporting Club.

Opinión

Cumplimiento

En mi opinión, excepto por los asuntos mencionados en los párrafos 10.1 al 10.5, los estados financieros mencionados anteriormente presentan razonablemente en todos los aspectos materiales, la situación financiera de **CADENA ECUATORIANA DE TELEVISION C.A. CANAL 10 CETV** al 31 de diciembre de 2014 y el resultado de sus operaciones por el año terminado en esa fecha, de acuerdo con Normas Internacionales de Información Financiera.

Control interno

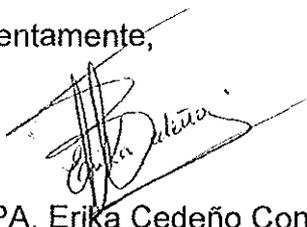
Con base a los resultados de la revisión efectuada, considero que la Administración de la Compañía ha determinado adecuados procedimientos de control interno, lo cual contribuye a gestionar información financiera confiable y promueve el manejo financiero y administrativo eficiente de sus recursos.

Informe sobre cumplimiento a la Ley de Compañías

Es importante mencionar que en mi calidad de Comisaria, **CADENA ECUATORIANA DE TELEVISION C.A. CANAL 10 CETV.**, he dado cumplimiento a todas las disposiciones contenidas en el Art. 279 de la Ley de Compañías del Ecuador y no ha llegado a mi conocimiento algún otro asunto que deba ser informado.

Este informe de Comisario es exclusivo para la información de los Accionistas de la de Compañía, Directores y Administración de **CADENA ECUATORIANA DE TELEVISION C.A. CANAL 10 CETV.**, así como para la Superintendencia de Compañía del Ecuador y no puede ser utilizado para otro propósito.

Atentamente,



CPA. Erika Cedeño Contreras
REG. CONTADOR # 5429
COMISARIA
Junio, 30 de 2015